



BUIN,

19 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2509 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 10157 de fecha 15 de julio de 2024, ingresada por Juan González Errázuriz, Obispo de San Bernardo, donde solicita al Sr. Alcalde el corte de tránsito y apoyo con motivo de procesión del día 15 de agosto de 2024.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorícese el corte de transito con inicio en la tradicional peregrinación de la Virgen del Maipo con motivo de procesión en el marco de la celebración de día de la Asunción de la Virgen el día 15 de agosto de 2024, de acuerdo a lo solicitado por el Obispo de San Bernardo, Don Juan González Errázuriz.

2.- El recorrido de la Procesión será desde el frontis de la Parroquia Santos Ángeles Custodios de Buin, por la calle Carlos Condell, Avenida Bernardo O'Higgins, Avenida José Manuel Balmaceda, Camino Buin – Maipo, Clemente Díaz y terminando en el frontis del Santuario de Maipo.

3.- Tómese conocimiento de la presente actividad por parte de la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Transporte Publico, esto con la finalidad del resguardo correspondiente a los asistentes a la procesión.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y MARCHÍSESE.
GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA / MG. / J.C.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde